

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 202500010

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	008 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202500010
CONTRATISTA:	IVESUR COLOMBIA S.A.
NIT:	900.081.357-5
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes.</i>
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01 de febrero de 2025, de acuerdo con la fecha de aprobación de las garantías contractuales
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.4:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.4:	UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$1.227.707) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No.4 al Contrato No.202500010, suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU e IVESUR COLOMBIA S.A., cuyo objeto es “Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes de vehículos livianos y vehículos pesados de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO, con asiento en el Distrito de Medellín, para su funcionamiento, dando cumplimiento a la normatividad y a las especificaciones técnicas detalladas en el anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

El contratista se obliga con la ESU a cumplir cabalmente con la presentación de los informes requeridos los cuales serán solicitados por el supervisor designado por la entidad para la presente Orden de Servicio.

APLICATIVO AUTOBOTESU: El Aliado Proveedor, el cliente y la ESU deberán usar el aplicativo Autobotesu para generar los requerimientos de los servicios por cada vehículo del cual se deriva una orden de trabajo con un consecutivo que lo genera el sistema. Creada la orden de trabajo (OT) por parte del cliente, el supervisor de la ESU procede a asignar el centro de servicio- taller responsable de la atención del vehículo. Una vez asignada, el contratista puede visualizar la OT a su cargo, no obstante, no podrá darle ingreso en el sistema hasta tanto el vehículo no se encuentre en las instalaciones del centro servicio-taller y/o en el punto de atención a domicilio previamente acordado. El contratista procede a darle ingreso al vehículo en el aplicativo, el cual debe ir acompañado del registro fotográfico del tacómetro del vehículo y la placa. Ingresado el vehículo, el sistema actualiza el estado de la OT pasándolo al estado diagnóstico para que el centro de servicio-taller inicie el diagnóstico. El diagnóstico resultante será enviado a la supervisión de la ESU, al igual que los servicios adicionales (si aplica) para su revisión y aprobación conforme a lo establecido en la descripción de la orden de trabajo OT. Con base en la aprobación el contratista procede a la intervención del vehículo y posterior entrega de este al cliente diligenciando el formulario de salida en el aplicativo, para que la orden de trabajo OT pueda ser cerrada y facturada.

Procedimiento para ingresar ordenes de trabajo en el aplicativo AUTOBOTESU:

- ✓ Realizar el requerimiento en el aplicativo: Responsable Institución Universitaria Pascual Bravo.
- ✓ Generar orden de trabajo: El aplicativo la genera automáticamente cuando se ingresa el requerimiento otorgándole un consecutivo que inicia con las letras OT seguido de un número.
- ✓ Asignar orden trabajo al centro de servicio-taller: Responsable supervisor de la ESU
- ✓ Ingresar vehículo: Responsable Contratista.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$1.227.707) IVA INCLUIDO.

TARIFAS: se realizarán de conformidad a las presentadas por el proveedor IVESUR COLOMBIA S.A. en el Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades, y estas no podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato. Para las vigencias subsiguientes se tendrán en cuenta las tarifas aprobadas por las autoridades correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

LUGAR EJECUCIÓN: El servicio a contratar será ejecutado en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en el CDA presentado por IVESUR COLOMBIA S.A. en su

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

propuesta para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes ubicado en la carrera 52 N° 6 Sur – 80, Medellín

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	008 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000592
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000712
Centro de costos:	33374
Rubro al presupuesto:	23202020080414-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20251003597

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.008 de 2025, suscrito con la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

La evaluación del proveedor establecida en la cláusula nombrada “EVALUACIÓN” del Contrato Marco 202500010 estará a cargo del Supervisor designado por la ESU. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del Contrato y sus Ordenes derivadas. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202500010.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202500010 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2025.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

JORGE ALBERTO DUQUE
JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS
 Representante Legal

Firmado digitalmente
 por JORGE ALBERTO
 DUQUE VILLEGAS
 Fecha: 2025.06.05
 18:30:34 -05'00'

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yurlay Danery Aguirre Patiño – Supervisora contrato 202500010

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad Subgerencia Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.